

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

232

MADRID NÚMERO 32

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 954 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Marisol Herreño Traslaviña, contra don Freddy Pérez Chávez y Asociación de Cooperación al Desarrollo Integral de los Pueblos, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia.—En Madrid, a 29 de mayo de 2012.

La extiendo yo, el secretario judicial, paso a dar cuenta a su señoría del estado de las actuaciones.—Doy fe.

Providencia

Ilustrísima magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 29 de mayo de 2012.

Dada cuenta; las presentes actuaciones devienen firmes ya que:

El 26 de enero de 2011 se anunció por la parte demandada recurso de suplicación.

El 25 de marzo de 2011 se solicita por la parte demandada que se suspenda el plazo para la interposición del recurso, ya que ha solicitado la parte demandada la justicia gratuita.

El 13 de septiembre de 2011 se dicta diligencia de ordenación donde se acuerda suspender el plazo para la interposición del recurso y donde se le deniega la solicitud de asistencia Jurídica Gratuita planteada por la empresa.

El 27 de septiembre de 2011 se presenta por la parte demandada recurso de reposición contra la diligencia de ordenación de fecha 13 de septiembre de 2011, que es inadmitido por providencia de fecha 4 de octubre de 2011.

El 20 de febrero de 2012 se dicta diligencia de ordenación donde se requiere a la empresa demandada para que designe abogado en el plazo de cuatro días.

El 5 de marzo de 2012 se dicta diligencia de ordenación designando a doña Marta Hernández Álvarez, letrada de la parte demandada, se le requiere para que ingrese en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” del Juzgado la cantidad objeto de la demanda.

No habiendo consignado dicha cantidad, se pone fin al recurso de suplicación anunciado en su día por la parte demandada, y con fecha 21 de marzo de 2012 se dicta auto teniendo por no anunciado el recurso de suplicación anunciado en su día por la parte demandada.

Asimismo, se requiere a la parte demandada para que se presente en la Secretaría de este Juzgado a fin de que se le haga entrega de mandamiento de pago por importe de 25 euros.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Freddy Pérez Chávez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/25.617/12)